PAC Nº: 338.617

ADENDA Nº 02/2017

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 123/2017 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – STOCK CRITICO" – PLURIANUAL,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los plazos del presente llamado se encuentran modificados en el SICP

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior

(c) ***Experiencia y capacidad técnica***

Los oferentes deberán presentar:

Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio). –

Capacidad de Distribución:

I. **Logística propia:** El oferente deberá demostrar capacidad de logística para la distribución de los productos a ser adquiridos, bajo una de las siguientes modalidades:

Ing. MA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

a) Parque automotor, como mínimo:

- 3 (tres) unidades de furgón, capacidad mínima de 10 a 15 toneladas cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cédula verde de cada una de las unidades.
- 1 (una) unidad de furgón, capacidad mínima de 5 toneladas, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de la unidad.

a) Recursos Humanos: Contar con un plantel mínimo:

- 4 (cuatro) conductores, con registro de conducir de la categoría requerida para dicho parque automotor. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal.
- 2 (dos) personas para la carga, descarga, estiba y desestiba de productos en los puntos de entrega para cada unidad de transporte. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal.

II. **Logística** en modalidad **tercerizada**: Declaración Jurada **de Intención de Contrato** refrendada por la empresa de servicios solicitados que manifieste que reúne los mínimos requisitos citados en el **inc. a)**. Además, deberán presentar todos los documentos solicitados en el mencionado inciso, correspondientes a la empresa en cuestión.

1) ***De las documentaciones:***

a. Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (R.E.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente por el año 2017. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:

i. a nombre del Elaborador
ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado

b. Copia Autenticada por Escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente por el año 2017. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:

i. a nombre del Elaborador
ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado

En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o el Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar **Declaración Jurada de Intención de Contrato** de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. La empresa, una vez adjudicada, deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado, con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

c. Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente por el año 2017. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:

i. a nombre del Elaborador
ii. a nombre del Titular del Registro

En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario o de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar la Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión tanto para el envase primario como para la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La empresa una vez adjudicada, deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

d. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Elaborador.

e. Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.

f. Copia Autenticada por Escribanía de Habilitación de SENACSA como establecimiento elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno, para su instalación como Establecimiento Elaborador de Productos Lácteos en Polvo, vigente para la presente licitación.

g. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen del bien ofertado para la presente licitación, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional conforme lo que establece la Ley No. 4.558/11 y el Decreto No. 9.649/12.

h. Copia Autenticada por Escribanía de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2017 a nombre del Elaborador.

i. Certificado de Origen del bien ofertado para la presente licitación, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

j. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente para la presente licitación.

OBS.: *En cumplimiento de la Ley N° 5.264/2014 "FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS", que en su Artículo N° 6 establece: "en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso y dulce de leche), que realicen los organismos, entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".*

k. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador del producto.

Ing. MAE Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

l. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador del envase.

m. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, exceptuando los valores para la compresión, correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador de la misma

n. Declaración Jurada del oferente de que la caja contenedora cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. en relación a los valores de la compresión.

o. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador de la misma.

p. Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo su autoría y propiedad intelectual.

q. Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.

r. Declaración Jurada del Oferente de que el mismo se hace responsable de mantener la vigencia de los documentos citados anteriormente en caso de que alguno de ellos pierda vigencia durante la ejecución del contrato.

s. Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.

t. Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá la leche en polvo enriquecida en caso que el oferente no sea el elaborador, en la cual conste que las mismas cuentan con la capacidad de prodcuccion requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC.

u. Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el P.B.C. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.

v. Declaración Jurada de la oferente, ya sea con logística propia para distribución o con modalidad tercerizada, de que cada vehículo destinado al transporte del producto cuenta con

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

habilitación del SENACSA y es exclusivo para productos alimenticios.

(e) ***Margen de Preferencia***

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas como máximo. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

(f) ***Solicitud de Muestras***

El/los oferente/s, ubicado/s en 1°, 2° , 3° y 4° lugar en cada LOTE de la Subasta deberá/n presentar las muestras acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas acompañadas del documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos (Sección III- Leche, envase primario, caja contenedora (envase secundario) y Medida Dosificadora (cucharita) emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas luego de la apertura de sobres.

OBS.: La NO presentación de las muestras y ensayos del I.N.T.N. requeridos, en el tiempo establecido obligara a la descalificación de la oferta presentada.

La toma de muestra para la emisión del Certificado mencionado debe ser realizada por el I.N.T.N. con el acompañamiento de personal técnico del I.N.A.N. Serán válidas inspecciones anteriores de Lotes donde se haya cumplido con esta formalidad.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Tabla 2: Criterios microbiológicos

Parámetro	Plan de muestreo		Limites por gramo				Metodologías para Determinación
	Categoría	Clases	n	c	m	M	
Aerobios Mesófilos.	5	3	5	2	10^3	10^4	ISO 4833: 2013 o APHA
Coliformes	6	3	5	1	< 3	20	ISO 4831:2006 o APHA
E. Coli	10	2	5	0	< 3	–	ISO 7251: 2005 o APHA
B. Cereus	8	3	5	1	10^2	10^3	ISO 21871:2006 o APHA
S. Aureus	8	3	5	1	10	10^2	ISO 6888 -1:1999 o APHA
Salmonella sp en 25 g	11	2	10	0	-	-	UNE –ISO 6579 2002 o APHA

Referencia: Reglamento Sanitario de los Alimentos, Chile 1996.
Donde:
n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.
c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y M que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.
m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,
M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimentos representa un riesgo para la salud.
Las muestras con recuentos entre m y M son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

2. Plan de Entregas

Cronograma de Entrega: Las primeras órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato y las segundas ordenes hasta los 30 días posteriores de la firma del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA	
1ra entrega 60% de la cantidad Total	El oferente tendrá un plazo de hasta **10 (diez) días corridos** para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INAN.
2da entrega 40% de la cantidad Total	El oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte) días corridos** para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición,

La falta de entrega en el plazo y lugar indicado dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establezcan en el llamado.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

i. La Certificaciones emitidas por el I.N.T.N. correspondientes a la primera y segunda entrega deberán ser presentadas al I.N.A.N. como máximo 24 horas antes de la efectivizacion de la entrega.

ii. A cada lote le corresponde uno o más departamentos del país. A su vez, en cada departamento las entregas serán realizadas en el nivel distrital en un servicio de salud de referencia o en las dependencias asignadas para la Región Sanitaria correspondiente a cada departamento o a la capital (Asunción), la cual operativamente funciona como una Región Sanitaria. La convocante comunicará al oferente adjudicado, los puntos de entregas.

iii. A continuación, se presenta el Cronograma de entrega del producto, con las cantidades correspondientes por lote y sus diferentes departamentos.

iv. La toma de muestras podrá ser realizada a solicitud de los proveedores en cualquier etapa del proceso, para lo cual el I.N.A.N. pondrá a disposición sus técnicos en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la solicitud.

5. **Control de Calidad**

El I.N.A.N. está facultado a inspeccionar el producto en cualquier etapa de su elaboración, envasado, distribución o almacenamiento, ya sea a las materias primas o del producto terminado.

La empresa elaboradora del producto adjudicado, debe contar con un Sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

El control podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa elaboradora o bien, a través de la toma muestras del producto para realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente P.B.C.

A efectos de los controles por parte de la empresa y de la Certificación de Conformidad del Lote de Producto, las muestras serán por Lote de Inspección.

Definición de términos:

- **Lote de producción**: cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.
- **Lote de inspección**: Cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios lotes de producción para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un lote de inspección puede consistir de varios lotes de producción o de partes de lotes de producción.
- El lote de inspección podrá ser de hasta **25 toneladas** como máximo.

Tanto para la entrega del producto como para la vigilancia de cumplimiento del control de calidad durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para la **entrega del producto**, la Empresa Adjudicada deberá presentar al I.N.A.N. el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (por Lote de inspección), junto con los documentos Originales o Copias Autenticadas de los Informes de Ensayo, en conformidad con las especificaciones técnicas

Ing. IMAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

indicadas en el presente P.B.C., expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

La toma de muestra para la emisión del Certificado mencionado debe ser realizada por el I.N.T.N. con el acompañamiento de personal técnico del I.N.A.N. Serán válidas inspecciones anteriores de Lotes donde se haya cumplido con esta formalidad.

b) Controles durante la **ejecución del contrato**:

i. El I.N.A.N. podrá realizar muestreos aleatorios de los productos (que incluye leche, envase primario, caja contenedora, medida dosificadora) para su Control de Calidad en laboratorios oficiales, en caso de que se presenten irregularidades. Los costos serán asumidos por la Empresa Adjudicada, sin costo alguno para la Contratante.

ii. La toma de muestras podrá ser realizada en las empresas elaboradoras, o en los depósitos de la empresa adjudicada, o en los puntos de entrega del producto o en los servicios de salud, según sea el caso. La cantidad de muestras quedará a criterio del I.N.A.N.

SECCIÓN VII. Anexos

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

F) Cualquier otro documento adicional requerido.
Balances impositivos y contables de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016)
Constancia de poseer cuenta en entidades financieras y/o bancarias en plaza.
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.
Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (R.E.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2017. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2017. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. B.S.

ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente a nombre del Elaborador.
Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.
Copia Autenticada por Escribanía de Habilitación de SENACSA como establecimiento elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno, para su instalación como Establecimiento Elaborador de Productos Lácteos en Polvo, vigente para la presente licitación.
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen del bien ofertado para la presente licitación, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional conforme lo que establece la Ley No. 4.558/11 y el Decreto No. 9.649/12.
Copia Autenticada por Escribanía de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2017 a nombre del Elaborador.
Certificado de Origen del bien ofertado para la presente licitación, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.***
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2017. **OBS.:** En cumplimiento de la Ley N° 5.264/2014 "FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS", que en su Artículo N° 6 establece: "en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso y dulce de leche), que realicen los organismos, entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del **envase primario**, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2017.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario, refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario, celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) de la **medida dosificadora** (cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2017.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión de la medida dosificadora (cucharita), celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador del producto.
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador del envase.
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la caja contenedora exceptuando lo referente a la compresión, emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador de la misma.
Declaración Jurada del oferente de que la caja contenedora cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. en relación a los valores de la compresión.
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita),emitidos en el Ejercicio 2017 a nombre del Elaborador de la misma.
Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente P.B.C.
Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente P.B.C.
Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo su autoría y propiedad intelectual
Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.
Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de mantener la vigencia de todos los documentos en caso de que alguno de ellos pierda vigencia durante la ejecución del contrato.
Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.
Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el P.B.C. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y

Ing. MA. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
DGOC - DPTO. L. y B.'s

medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.
Declaración Jurada del Oferente, de que cada vehículo destinado al transporte del producto (ya sea con logística propia para distribución o con modalidad tercerizada) cuenta con habilitación del SENACSA y es exclusivo para productos alimenticios.
Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá la leche en polvo enriquecida en caso que el oferente no sea el elaborador, en la cual conste que las mismas cuentan con la capacidad de prodcuccion requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC.

OBS.: ***Los demás ítems, secciones y puntos no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables***

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Asunción, 01 de Diciembre de 2017.-